

INSTRUCCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO, POR LA QUE SE CREA EL PROGRAMA ARAGONÉS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD PÚBLICA.

La entrada en vigor, el 24 de abril de 2012 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, define la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la prestación de servicios sanitarios, estableciendo asimismo que el reconocimiento de dicha condición de asegurado y de beneficiario corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS) o, en su caso, al Instituto Social de la Marina (en adelante ISM).

Una vez finalizado el período transitorio de acceso a la asistencia sanitaria establecido en la Disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 16/2012, se considera necesario establecer criterios que permitan dar cobertura a una necesidad social de Aragón en relación a la asistencia sanitaria. No podemos ignorar que existen, residiendo en Aragón, una serie de personas que o no han tenido o han perdido la condición de asegurados o beneficiarios, pero con vocación de permanencia en nuestra Comunidad Autónoma.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón desarrolla programas que permiten mantener y mejorar el nivel de salud colectiva y, entre ellos, aquellos que intentan reducir el riesgo de transmisión de enfermedades para el conjunto de la ciudadanía, o bien evitando que problemas que pueden ser atendidos a su inicio se agraven, cronifiquen o desarrollen secuelas permanentes.

Por todo ello, se crea el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública y se dictan las siguientes Instrucciones para su implementación.

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de la presente Instrucción es regular y establecer el procedimiento de acceso al Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública para recibir asistencia sanitaria en Aragón y el contenido de las prestaciones.
2. Podrán solicitar la inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública las personas con documentación identificativa válida y en vigor y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Instrucción.
3. Las prestaciones de asistencia sanitaria para las personas incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública están reconocidas únicamente para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, no dando derecho en el resto del Estado español ni en el extranjero.

Segunda. Requisitos para la solicitud de inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública

Para tener acceso al Programa habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

1. No tener derecho a la condición de asegurado ni de beneficiario reconocido por el INSS, o en su caso por el ISM.
2. No estar incluidas en las situaciones especiales a las que se refiere el artículo 1.3 del RDL 16/2012 y en las disposiciones adicionales cuarta y quinta del Real Decreto 1192/2012.
3. No tener suscrito un convenio especial para recibir asistencia sanitaria.
4. No poder exportar el derecho a la asistencia sanitaria desde el país de origen o procedencia.
5. No disponer de ingresos, en España o en su país de origen o procedencia, superiores, en cómputo anual, al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). En caso de unidades familiares, el indicador se incrementará en un 10% por cada miembro.
6. Estar empadronado, de forma ininterrumpida, en un ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una antigüedad igual o superior a 6 meses.

Tercera. Solicitud de inclusión en el Programa

1. El procedimiento de tramitación lo iniciará el interesado personalmente, mediante persona autorizada o mediante tutor legal, quien presentará la solicitud y documentación indicada en el siguiente punto.
2. Documentación necesaria (originales y en vigor)
 - a. Documento identificativo del solicitante, NIE (Número de Identificación de Extranjero) o pasaporte. Si el documento identificativo está caducado, se admitirá el resguardo correspondiente sin perjuicio de la obligación de aportar el documento original una vez entregado.

En caso de que la solicitud sea presentada por el tutor o persona autorizada:

- Documento identificativo
 - Documento acreditativo de la tutoría legal u original de la autorización específica del solicitante.
- b. Solicitud de acogimiento al Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública (debidamente cumplimentado y firmado), según modelo (Anexo I).
 - c. Declaración responsable de no tener derecho a la condición de asegurado ni de beneficiario reconocido por el INSS o ISM ni tener suscrito un convenio especial de asistencia sanitaria y de carácter de cualquier tipo de protección sanitaria, ni posibilidad de exportar el derecho a la asistencia sanitaria desde su país de origen o procedencia, según modelo (Anexo II).
 - d. Certificado de empadronamiento en el que conste una antigüedad igual o superior a 6 meses de forma ininterrumpida. El empadronamiento podrá ser de uno o varios ayuntamientos de Aragón.
 - e. Fotocopia del libro de familia, cuando se posea, o equivalente, y relación y parentesco de los familiares con los que convive.

- f. Informe/resolución denegatoria de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, para comunitarios.
 - g. En el caso de solicitantes de los países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de la Confederación Suiza, junto con los de los países no comunitarios con los que España tiene suscrito convenio bilateral de Seguridad Social, presentarán documento emitido por la autoridad competente de su país de origen o procedencia, acreditativo de que no procede la exportación del derecho a la prestación de la asistencia sanitaria.
 - h. Copia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal. En caso de no haberla presentado, certificado en tal sentido de la Hacienda Pública.
 - i. Certificado de ingresos en su país de origen
- 3. La tramitación se iniciará en el centro de salud que, por razón de residencia, le corresponda. El personal del centro comprobará la documentación.
 - 4. La solicitud de acogimiento en este Programa se realizará de manera individual, aun en el caso de tratarse de una unidad familiar.
 - 5. Las solicitudes y los documentos que se acompañen serán remitidos a las Unidades provinciales de Tarjeta Sanitaria.

Si la documentación presentada no estuviera completa o tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, previa indicación de que, si no lo hiciera, se considerará que desiste de su petición.

Con independencia de lo anterior, si el caso así lo justificase y dentro del proceso de subsanación, podrá recabarse la colaboración de un trabajador social adscrito al Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, SALUD o IASS preferentemente, para que se emita informe acreditativo de la imposibilidad de aportar la documentación exigida, ya sea por inexistente, incompleta o defectuosa.

En cualquier caso, el informe social no podrá eximir ni sustituir la obligación de presentar la documentación exigida o la certificación acerca de la imposibilidad de obtenerla.

- 6. La Unidad provincial de Tarjeta Sanitaria comunicará al solicitante la no inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, en el caso de que éste no cumpla alguno de los requisitos establecidos en la presente instrucción.

Cuarta. Acreditación y efectos del Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública

- 1. La inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública conllevará la emisión de un documento que acredite esta circunstancia (Anexo III).
- 2. La inclusión en el Programa tendrá una validez de un año, periodo tras el cual deberán renovar su solicitud.
- 3. Tras la inclusión en el Programa, las facturas que pudieran ser emitidas en los centros del Servicio Aragonés de Salud podrán ser anuladas si las asistencias que las originaron tuvieron lugar desde el 1 de septiembre de 2012 hasta la fecha de solicitud de inclusión en el Programa.

En ambos casos, siempre que en la fecha de asistencia se cumpliera el requerimiento de empadronamiento previsto en la instrucción tercera.

- 4. No obstante lo anterior, el procedimiento de facturación continuará su tramitación en el caso de existir un tercero obligado al pago.

Quinta. Prestaciones

1. Para la prestación de la asistencia sanitaria es necesaria la presentación del documento de la inclusión en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, acompañado el documento acreditativo de la identidad.
2. Las personas incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública tendrán acceso a las prestaciones de la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta. Comunicación y control de las modificaciones en circunstancias que den lugar a prestación de asistencia sanitaria

1. Las personas incluidas en el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública estarán registradas en Base de Datos de Usuarios de Aragón, con las características especiales que se establezcan al respecto.
2. Estas personas deberán comunicar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia o al Servicio Aragonés de Salud, cualquier modificación de las circunstancias personales, familiares o de residencia que pudieran suponer la extinción de la prestación de asistencia sanitaria por incumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de un mes, contado desde el momento en que dicha modificación se produzca.
3. El incumplimiento de esta obligación o la comunicación inexacta o fraudulenta de los datos proporcionados dará lugar a la exclusión del interesado en el Programa de Protección social de la Salud Pública, pudiendo realizarse con efectos retroactivos desde el momento en que se ha producido, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades que se puedan derivar.
4. La Administración sanitaria podrá comprobar que se siguen cumpliendo las condiciones que dieron lugar a la prestación de asistencia sanitaria, requiriendo la documentación al propio interesado.
5. Las comunicaciones de las variaciones referidas en los apartados 1), 2) y 3) deben entenderse sin perjuicio de los controles que el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia o el Servicio Aragonés de Salud puedan llevar a cabo, derivados de las comprobaciones que el Departamento realice periódicamente.

Séptima. Información a las personas incluidas en la Base de Datos de Usuarios que, desde el 1 de septiembre de 2012 no ostentan la condición de asegurados o beneficiarios reconocidos por el INSS, o en su caso, el ISM

Al contactar con un centro del sistema público de salud de Aragón, se les informará de las posibles modalidades por las que pueden acceder a la asistencia sanitaria pública, según sea la situación personal, y que podrán solicitar para seguir recibiendo por parte del Servicio Aragonés de Salud, que serán las siguientes:

- a) Como asegurado o beneficiario, reconocido por el INSS, o en su caso, por el ISM.
- b) Como beneficiario de un convenio especial.
- c) Como persona extranjera no autorizada para residir en territorio español, las modalidades de situaciones especiales existentes (urgencias, embarazadas, menores, protección internacional, trata de seres humanos).

- d) Como suscriptor del Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública. A las personas, con documentación identificativa válida y en vigor, que desde el 01.09.2012 no tienen derecho a la asistencia sanitaria en la condición de asegurado o beneficiario y que no puedan suscribir un convenio especial, podrán solicitar la inclusión en dicho Programa para la prestación de asistencia sanitaria, de acuerdo con las instrucciones específicas para el ámbito de Aragón, si no se posee otra vía de acceso regulada.
- e) Como un paciente privado.

Octava. Exclusión del Programa

La exclusión del Programa que se regula en la presente instrucción se producirá:

- Cuando la persona acogida deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.
- Por fallecimiento de la persona
- Por decisión de la persona acogida comunicada de modo fidedigno.
- Cuando se haga una utilización fraudulenta de la prestación de asistencia sanitaria

Zaragoza, 30 de abril de 2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO**



Lourdes Rubio Sánchez

ANEXO I
PROGRAMA ARAGONÉS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD PÚBLICA

SOLICITUD

☐

Alta

☐

Renovación

Apellido		Apellido		Nombre	
DNI/TIE/Pasaporte	Sexo	Nacionalidad	País de procedencia		
Fecha de nacimiento		Nº personas unidad familiar (1)		Teléfono fijo, móvil	
Dirección		Nº	Piso	Código postal	Localidad

(1) Se deberá consignar el número de familiares con los que convive

DATOS DEL REPRESENTANTE (padre, madre, tutor legal o persona autorizada)

Apellido y nombre	DNI/TIE/Pasaporte	Teléfono fijo, móvil

DATOS DE CONTACTO (Para facilitar la tramitación del servicio, autorizo al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a utilizar los medios de contacto aquí indicados).

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

AUTORIZO:

Al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón para la consulta de mis datos de identidad y/o empadronamiento, mediante acceso telemático a los archivos de la Administración.

Al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón para que pueda obtener datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

FIRMA

Nombre y apellidos
Lugar y fecha

DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (INCLUIDO SOLICITANTE)

Miembros	CONCEPTOS	Cuánta anual
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
	TOTAL DE INGRESOS QUE CONSTIUYEN LA RENTA FAMILIAR	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS :

Don/Doña con NIF/NIE

declaro bajo mi responsabilidad que:

- 1.- La totalidad de los ingresos percibidos por la unidad familiar asciende a la cantidad arriba indicada.
- 2.- Los miembros de la unidad familiar son propietarios u ostentan algún derecho real sobre los siguientes bienes inmuebles, rústicos o urbanos (en caso de no tener ninguno, omitir):

.....

- 3.- Que los datos incluidos en la presente SOLICITUD, así como la documentación aportada, son ciertos y correctos.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (indique nombre y apellidos),
nacido/a el día/...../....., en (Localidad/País)/.....,
con Documento de Identificación personal (indique clase de documento y número):
y con domicilio habitual en Código Postal
Localidad (Provincia)/
Calle / Plaza...../ N°...../
Blq./Piso/Puerta/...../...../

FORMULA DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE:

- 1.- Que no tengo la condición de asegurado o de beneficiario a efectos de la prestación sanitaria reconocida por el INSS/ISM, y que carezco de cualquier tipo de protección sanitaria pública.
- 2.- No procede la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria desde mi país de origen o procedencia.
- 3.- No he suscrito Convenio Especial con el Departamento de Sanidad...
- 4.- Tengo mi residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón desde.....

En....., a..... de..... de

FIRMA _____

ANEXO III

Dr/a: NOMBRE APELLIDO APELLIDO Centro: 10031510 Este documento identifica a su titular y le permite acceder a los servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene una validez de un año y en cualquier caso queda condicionado al cumplimiento por parte del titular de las condiciones que le permitieron la inclusión en el Programa. El titular de este documento se compromete a NO UTILIZARLO fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.	GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Sanidad, Envejecer Salud y Familia DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL PROGRAMA ARAGONÉS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA SALUD PÚBLICA AR101979511E 50/00000000000 NOFAR X0000000W F.Nac.:22/02/1948 NOMBRE APELLIDO APELLIDO Válido hasta: mm/aaaa
--	--

